



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: CARMEN JULIA FONTALVO MOJÍCA.

DEMANDADO: FRANCISCO CABRERA RUBIO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2007 00067 00.

Se recibe memorial suscrito por el demandado FRANCISCO JOSÉ CABRERA RUBIO con presentación personal ante la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar, autorizando a la señora CARMEN JULIA FONTALVO MOJÍCA para retirar el depósito judicial correspondiente a las cesantías consignadas en la cuenta del juzgado, dineros que serán destinados para cancelar matriculas de estudio de sus hijos ANA MARÍA y FRANCISCO JOSÉ CABRERA FONTALVO, anexando copia del recibo de CONSIGNACION de las prenombradas matrículas.

Por ser procedente, se ORDENA entregar a la señora CARMEN JULIA FONTALVO MOJICA con c.c. 49.736.229 título judicial 424030000705463 por \$3.595.534 consignado el 7-03-2022, dineros que reposan en el portal del Banco Agrario a órdenes de este Juzgado, correspondiente a cesantías consignados por COLFONDOS S.A. CESANTÍAS.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c996fca3110daf0d69b4ae9ee3e33b578579fa54f1247da0313dca522ca62f52

Documento generado en 23/03/2022 08:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>